



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de septiembre dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	YADIS ELIANA SÁNCHEZ JARAMILLO
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00259 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD DE CORRECCIÓN, NO ACCEDE A LO SOLICITADO. REMITE MEMORIALISTA.

Presenta en esta oportunidad el apoderado de la demandante solicitud para la corrección del auto calendado julio 22 de 2021 mediante el cual se libró orden de apremio en contra de la demandada, en cuanto a indicar que la garantía hipotecaria también recaee sobre el bien inmueble identificado con Folio de M.I No. 01N-5252259, y así mismo se decrete su embargo y secuestro, razón por la cual, se remite al memorialista al auto referido (archivo 02, folios 118 a 119), donde en el numeral quinto se decretó el embargo y secuestro del inmueble en mención, así mismo se ordenó la citación al acreedor hipotecario.

Por lo anterior, no es de recibo la solicitud elevada por el togado.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>158</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>1º de octubre de 2021</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

13cb458840bbe9f52d35bf1ff706cba34c0000f1087cf16b47e6ef19d8472ec2

Documento generado en 30/09/2021 07:50:40 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**